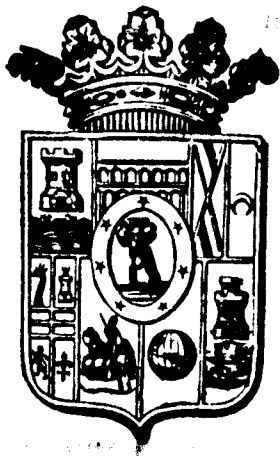


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

No publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centinos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Secretaría.—Expropiaciones

De conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se pone en conocimiento de las partes interesadas, hallarse instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente, con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno, fijando en 80.000 pesetas la cantidad que debe abonarse á D. Francisco Durán y Cuervo por la expropiación de su casa núm. 21 del Postigo de San Martín, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 29 de Julio de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

De conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se pone en conocimiento de las partes interesadas, hallarse instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente, con motivo de los recursos de alzada interpuestos por D. Félix Santamaría del Alba y por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno, fijando en 190.000 pesetas la cantidad que debe abonarse á dicho señor Santamaría por la expropiación de su casa núm. 74 de la calle de Jacometeozo, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente orden, puedan alegar y presen-

tar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 29 de Julio de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Comisión Provincial

La Comisión provincial acuerda autorizar al Visitador del Hospicio, para que abriendo un concurso, contrate el arriendo de los Talleres que actualmente existen en dicho Asilo y que á continuación se expresan:

- El de Cerrajería.
- » Calderería.
- » Albañilería.
- » Pintura.
- » Vidriería.
- » Marmolista.
- » Zapatería.
- » Carpintería.
- » Encuadernación, y demás que

puedan montarse, siempre que sea sin gasto alguno para la Diputación provincial y bajo las bases siguientes:

1.ª La Excma. Diputación provincial cede gratuitamente los locales de Talleres en usufructo temporal á los Maestros á quienes se adjudique, por espacio de cuatro años, siendo de cuenta de los referidos Maestros la conservación y reparación de dichos locales, debiendo entregarlos al fin del contrato en el estado que los reciben.

2.ª Como quiera que la instalación de los Talleres está hecha en la actualidad, si hubiera para ampliarlos que hacer algún gasto por ampliación de las industrias, tales como montaje de máquinas, artefactos y sus medios auxiliares, como tuberías, motores, etc., será de cuenta de los Maestros, debiendo antes obtener el necesario permiso de la Diputación provincial, pudiendo retirar dichas máquinas y artefactos, á la terminación del contrato; pero no las cañerías y obras de fábrica adheridas al edificio, que quedarán á beneficio de la casa, sin derecho á percibir indemnización alguna.

3.ª Se entregará á los Maestros por medio de inventarios, los enseres, útiles y herramientas que en la actualidad tienen que existir en los Talleres, debiendo conservarlos y repararlos por su cuenta para entregarlos al final en el estado que los reciben, excepción hecha de aquéllos

en que el uso y tiempo han de consumir, los cuales abonará á los precios asignados en dichos documentos.

4.ª Los Maestros tendrán obligación de instruir en sus Talleres un número de asilados, proporcionado al desarrollo y trabajo que tenga cada Taller, de acuerdo siempre con el Diputado Visitador del Establecimiento.

Dichos asilados quedan sujetos á las prescripciones reglamentarias de la casa, debiendo los Maestros dar parte al Inspector ó persona que le sustituya, de las faltas ó abusos cometidos por los mismos, á fin de que éste, proponga á la Dirección el correctivo á que se hubieren hecho acreedores, pues á dichos Maestros queda en absoluto prohibido aplicar directamente castigo alguno.

5.ª Con el fin de dar instrucción á los asilados, objeto de los Talleres, los Maestros adquieren la obligación y se comprometen á que nunca falte obra en ellos; si no se cumpliera esta condición, será anulada la adjudicación del Taller, sin que el Maestro tenga derecho á indemnización alguna.

6.ª El Arquitecto provincial en primer lugar y en segundo el Inspector técnico, por la Excma. Diputación, son los Jefes de los Talleres, á los que reconocerán los Maestros para todo aquello que se refiera á los acogidos que trabajan en dichos locales, obras en los edificios de los mismos y aquellas que á los Talleres se encarguen por la Excma. Diputación.

Los Maestros llevarán un registro especial intervenido por los mencionados Jefes de Talleres, de todas las obras que los mismos realicen á fin de poder apreciar en todo tiempo el movimiento industrial de los mismos, para deducir el beneficio que pueden reportar á la enseñanza de los acogidos.

7.ª Una vez que los asilados obtengan adelantos en su oficio siendo ya útiles al Taller, se fijará por los Jefes, de acuerdo con los Maestros, la gratificación que deban percibir; esta gratificación irá formando un fondo en beneficio del asilado, en la forma que determine la Excma. Diputación provincial.

Por cuatrimestres, y á fin de cumplir lo antes dicho, se formará un Tribunal compuesto del Sr. Diputado Visitador, Jefes de Talleres y Maestros de cada cual, que examine el adelanto del asilado, acordando en su vista si es apto para

seguir en el Taller y casos en que tenga lugar la remuneración expresada.

8.ª Los Talleres ejecutarán las obras que se les encomiende para la Diputación y sus Establecimientos á precios corrientes y siempre previo presupuesto aprobado por la Excma. Diputación provincial, salvo aquellas ligeras obras de reparación que habiendo sido encargadas, precisan para su abono la presentación y aprobación de sus cuentas, cual viene haciéndose en la actualidad. La Diputación se reserva el derecho de hacer sus obras dentro ó fuera de los dichos Talleres según convenga á sus intereses.

9.ª Los servicios generales que hoy producen los Talleres, como son, los de obras nuevas en Sastrería y Zapatería, serán realizados en la forma legal que la Diputación acuerde. Las obras de compostura en los ramos expresados, las realizarán los Talleres, previo ajuste y convenio entre el Sr. Visitador y el Maestro respectivo, llevando la Intervención un estado clasificado de la clase de composuras hechas, coste y número de las mismas.

De la adjudicación de Talleres

La Excma. Comisión provincial y en su representación por acuerdo de esta fecha, el Diputado Visitador que suscribe, abre concurso por plazo de quince días para adjudicar cada uno de los Talleres del Hospicio entre los Maestros de distintos ramos á que aquellos pertenecen.

Para acudir al concurso será condición indispensable que acrediten en forma conveniente, haber estado dedicado á la práctica del oficio cuyo Taller solicitan, expresando el tiempo de prácticas, Talleres y cuantas condiciones reúnan dentro de su oficio.

Deberán comprometerse á la aceptación de las bases consignadas anteriormente, expresando las mejoras que en ellas puedan establecer, adelantos que se obligan á introducir en los Talleres, garantía ó cantidad que ofrecen á responder del contrato, con las demás condiciones que estimen convenientes al objeto que se proponen.

Los adjudicatarios podrán utilizar los enseres y herramientas de su Taller, que constan en los respectivos inventarios formados por los Sres. Director é Interventor del Hospicio, y cuyos enseres les serán entregados debidamente inventa-

riados, depositando su importe en la Caja provincial cual si fuere «Depósito de subasta» hasta la terminación, en que les será devuelto dicho depósito, previa la entrega de los enseres con la deducción hecha por faltas ó desperfectos.

Este depósito será:

	Pesetas Cts.
Para el Taller de Cerrajería . . .	2.435 50
Idem id. Calderería	500
Idem id. Albañilería	225 75
Idem id. Pintura	102 55
Idem id. Vidriería	406 25
Idem id. Marmolista	200
Idem id. Zapatería	271
Idem id. Carpintería	413
Idem id. Encuadernación	827 75
Idem id. Sastrería	589 50
TOTAL	5.971 30

10. El trabajo de los acogidos se sujetará en un todo á lo dispuesto por las Leyes vigentes.

Disposición transitoria

Las proposiciones ajustadas al modelo que á continuación se inserta, se presentarán al Sr. Visitador del Establecimiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, extendidas en papel del sello 11.º y acompañadas de la cédula personal del licitador.

La apertura de las expresadas proposiciones tendrá lugar á las tres de la tarde del siguiente día de expirar el plazo de presentación, ante dicho Sr. Visitador del Establecimiento.

El acto será público, reservándose el representante de la Diputación el derecho de desechar todas las proposiciones, si no reuniesen las condiciones exigidas.

Madrid 10 de Julio de 1897.—El Diputado Visitador, Enrique Corcuera.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á concurso público, el arriendo de los diversos Talleres del Hospicio de Madrid, por término de cuatro años, se comprometo á tomar en arriendo por el expresado tiempo, el Taller de.... (aquí el Taller ó Talleres) con estricta sujeción á las bases fijadas en el expresado anuncio. (Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiendo sido nombrado D. Pedro Pablo García, Auxiliar subalterno, para la cobranza ejecutiva de contribuciones en la zona de Chinchón, se hace saber por medio del presente anuncio para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la mencionada zona.

Madrid 24 de Julio 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

El Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy, ha dispuesto suspender el acto de la celebración de la subasta que para

contratar el servicio de los transportes que sea necesario ejecutar en las obras de las vías públicas municipales de la Zona Sur del interior de esta capital que comprende los distritos del Congreso, Hospital, Inclusa, Latina y Audiencia, en sus Secciones de aceras, empedrados y caminos, había de tener lugar en el día 3 de Agosto próximo, á las once de su mañana, según anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día 18 del corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la demolición de la casa núm. 72 de la calle de Jacometrezo, bajo el tipo de 15.000 pesetas por el aprovechamiento de los materiales resultantes.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 750 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 15.000 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Agosto de 1897, á las diez de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de diez á doce de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Julio de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Torrelaguna

En la tarde del día de ayer se le ha extraviado el vecino de esta villa Mariano Cortés, en el soto de la Fuensanta, término de Talamanca, una burra de tres años, pelo rufo, con una estrella en la frente, desherrada, con un cordel en una pata y sin cabezada.

Se ruega á la persona que se haya encontrado dicha caballería, se sirva manifestármelo para que pueda pasar su dueño á recogerla, previo abono de gastos originados.

Torrelaguna 21 de Julio de 1897.—El Alcalde, Andrés Vera.

Arévalo.—Ávila

Se interesa la busca y conducción á esta ciudad de Arévalo, de la caballería cuñas señas se anotan á continuación, que desapareció de la era de su dueño Isidoro Muñoz Antonio, en la noche de 18 de Julio corriente.

Señas

Una mula, de siete cuartas y dos dedos de alzada, bien formada, de tres años de edad, con una nube en un ojo.—El Alcalde, Antonio García Gofi.

Providencias judiciales

Juzgados militares

CADIZ

D. Angel García de la Peña, primer

Teniente de Infantería y Juez instructor del Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar, en Cadiz.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, á Juan Benítez Blazque, procedente de la recluta voluntaria de Madrid, á fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle de la Soledad, núm. 12, á responder á los cargos que le resultan por primera deserción; en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud y en nombre de S. M. el REX (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las justicias de cualquier orden que sean, y en el mio, procedan á la busca y captura del expresado individuo, la que una vez conseguida me participarán, á fin de la pronta administración de justicia.

Cadiz 17 de Julio de 1897.—Angel García.

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de provincia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del cargo de Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte, D. Sebastián Fernández y Alvarez, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, pnedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio 1897.—V.º B.º = J. Carlos y Alix.—El Secretario por orden, Francisco Platas.

AUDIENCIA

D. Juan Dessy Martos, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. José Fernández Pérez, natural de Regodrigón, provincia de Orense, de treinta y ocho años de edad, empleado del Cuerpo de Telégrafos que prestaba sus servicios en la estación de Rivadavia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Orense, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión de fecha 15 de Mayo último, y recibir la declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición este Juzgado.

Madrid 20 de Julio de 1897.—J. Dessy Martos =El Escribano, P. H. Ricardo Blánquez.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia é instruc-

ción del distrito de la audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un mantón y un par de alpargatas, se cita á la dueña de los efectos, que la fueron sustraídos en la madrugada del día 24 del actual cuando se encontraba durmiendo en los soportales de la plaza de Santa Cruz, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirla declaración y ofrecimiento del sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Julio de 1897.—V.º B.º = J. Dessy Martos.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de la expedición número 3.353, se cita á Doña Juana Izquierdo que en el mes de Abril último, facturó á su consignación una caja encargos, en la Ciudad de Plasencia, á Riera, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de llevar á efecto varias diligencias acordadas bajo apercibimiento de ser declarada; incurso en la multa de diez pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Julio 1897.—V.º B.º = R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Juana Martín, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que en este Juzgado se sigue por contrabando, de tabaco; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales no costan, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición este Juzgado.

Madrid 22 de Julio de 1897.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, por mi compañero Villanueva, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo

A Francisco Sánchez, que vivió en la calle Peninsular, núm. 3, cuarto izquierda, en casa de Doña Marcelina Madariaga, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1897.—Luis Ponce de León.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, Fermín Suárez Jiménez.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Concepción Escacena, casada con D. Manuel Expósito, que es militar y habita en la calle Delgado, núm. 4, de la ciudad de Sevilla, ignorándose el actual paradero de dicha señora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en el de Sevilla, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que la resultan en la causa que contra la misma instruyo por estafa de muebles á doña Tomasa Escribano; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Julio de 1897.—El Juez, Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Nicolás de Salaverri y Solana, de treinta y ocho años de edad, casado, empleado particular, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste indagatoria en causa por usurpación de funciones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, grueso, con bigote y el cabello algo cano,

viste americana clara y pantalón negro, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Julio de 1897.—Luis Ponce de León.—El Escribano, por González Bernabé, Esteban Unzueta.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que procedente de expediente para hacer efectivas las costas impuestas en causa seguida por lesiones contra Francisco Morales Martín, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, las fincas siguientes:

Pesetas

Mitad de una cerca llamada de Robledo, en término de Becerril de la Sierra, que se halla proindivisa con la otra mitad perteneciente á su hermana María Morales, de pasto, de caber toda dos fanegas: linda por la parte Norte, con Roque Martín; tasada dicha mitad en doscientas pesetas..... 200

Mitad de una cerquilla llamada del Santo, en el propio término proindivisa con su dicha hermana María, cuya finca se halla de labor: linda por la parte Norte, con prado de Santiago de la Rubia; cabe toda la finca una fanega; tasada dimi-tad en ciento treinta pesetas..... 180

Y la cuarta parte de una casa en dicha población de Becerril de la Siera, y sitio de la plaza, proindivisa con Matilde Morales y Cándido de la Rubia: linda Norte, con Sinforosa Sáenz; tasada dicha cuarta parte en doscientas pesetas... 200

Para cuyo remate que tendrá lugar en este Juzgado y su sala audiencia se ha señalado el día 17 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación previa la rebaja expresada; que para tomar parte habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 23 de Julio de 1897.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre exacción de las costas impuestas á la procesada Tomasa Crespo Herranz, á consecuencia de la causa que se la siguió por el delito de robo, se sacan á la venta en pública subasta, y como de la propiedad de la Tomasa, las partes de fincas siguientes:

Cuarta parte de la cerca titulada del Sotillo, situada en jurisdicción de Cerceda, perteneciente al distrito municipal de El Boalo de labor y pasto, cercada con tapia de piedra, de caber cuatro fanegas proximamente: linda al Saliente, Alejandro Estebez; Mediodía, con cerca que fué de Feliciano Muñoz, ahora de Román González; Poniente, calle del Agua ó camino que dirige á Cerceda; y Norte, fábrica de Ildefonso y Luisa González.

Y la novena parte de una casa situada en el pueblo de Moralzarzal y su calle del Cerrillo, señalada con el número 4, con entrada también por la calle de las Peñuelas, construida de mampostería cubierta de teja, compuesta de portal, cocina y los cuartos dormitorios, proindivisa de igual porción de Claudio Segovia Herranz; y de siete novenas partes de Marceliano Crespo, con corral, dentro del cual existe un pajarcillo, lindante por Poniente, con corral, que da á la calle del Cerrillo; derecha, Mediodía, casa de Zoquete, que fué de Rosa Segovia; hoy León Mansilla y González; Saliente, calle de las Peñuelas ó izquierda Norte, posesiones de herederos de Pascual Bordón; el corral indicado se halla al Poniente, por la dirección que hace su medianil á confrontar con el quija de la portada de su salida.

Para cuyo remate, que tendrá lugar solamente en este Juzgado y su sala audiencia, se ha señalado el día 17 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, siendo de advertir, que esta subasta, es por tercera y última vez y sin sujeción á tipo, y que los títulos de propiedad, se encontrarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en el remate.

Colmenar Viejo 23 de Julio de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Romero.—El Escribano, Por mi compañero Guardiola, Bonifacio Quintana.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Manuel Preciado Sánchez en causa que se le ha seguido en este Juzgado, por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Una décima parte de una huerta de regadío en el sitio del Regajuelo, término de Zarzalejo, de dos celemines, de primera; tasada en veinte pesetas 20
- 2.ª Una tierra también de regadío en el mismo sitio y término denominada de Confito, de un celemin, de primera; en diez pesetas..... 10
- 3.ª Una décima parte de un cercado de secano en la Casera, de dos celemines, de segunda; tasada en cinco pesetas... 5

TOTAL 35

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, siendo condiciones para el remate las siguientes:

- 1.ª Que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de lo venta.
- 3.ª Que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 24 de Julio de 1897.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un gitano apodado *El Cano*, de veinticinco ó veintiseis años de edad, rubio, delgado de estatura regular, cara redonda, y viste pantalón negro y boina azul, el cual vive maritalmente en el barrio de las Cambronerías, de Madrid, con una joven de veintidós á veintitrés años, llamada María Pepa, morena, delgada de cara, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel del partido á constituirse en detención, según está acordado por auto de 25 de Mayo último, dictado en el sumario que me hallo instruyendo por hurto ó robo de un borrico, contra Pedro Antonio Heredia Cortés y Diego Montoya González.

Al propio tiempo ruego y encargo, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido sujeto apodado *El Cano*, y caso de ser habido, lo pongan á la disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial á 24 de Julio de 1897.—Crisanto Posada.—El Escribano, José Almaráz.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolés García Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Fernández Campoamor, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1897.—V.º B.º.—C. Auriolés.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolés García Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriela Viva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1897.—V.º B.º.—C. Auriolés.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolés García Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Ojedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar

juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio 1897.=V.º B.º=C. Auriolés.=El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolés García Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alfonso Martínez Maroto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio 1897.=V.º B.º=C. Auriolés.=El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos Auriolés García Mesa, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Romualdo Cantero Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio 1897.=V.º B.º=C. Auriolés.=El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Mr. Jon Millay y Mr. Rostó, artistas, que han sido del Circo de Parish, cuyo paradero se ignora para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que les resultan en el juicio de faltas núm. 779 que pende en este Juzgado por escándalo y daños; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Julio 1897.=V.º B.º=Nicolás Morales.=El Secretario. M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Vicente de Lucas Benito, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 795 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Julio 1897.=V.º B.º=Nicolás Morales.=El Secretario, Hilario Peyró.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita llama y emplaza, á Carlos Muñoz Vargas y María Teresa de Heredia, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder

de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 702 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Julio 1897.=V.º B.º=Nicolás Morales.=El Secretario, Hilario Peyró.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, seguido contra Salvador García Asensio, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallo que debo de condenar y condeno á Salvador García Asensio, á la multa de cinco pesetas y la subsidiaria, caso de insolvencia, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.=Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conocimiento del condenado la sentencia que antecede, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 27 de Julio de 1897.=El Secretario, José Ballester.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Melchor Martínez López, de cincuenta y tres años, natural de San Pedro del Monte, provincia de León, y que dijo vivir en el barrio de las Cambronerías, 7, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio 1897.=V.º B.º=Luis Alvarez Estrada.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Valentín Pensao, de cuarenta y ocho años, natural de San Juan de la Riva, provincia de la Coruña, y que dijo vivir en la calle de la Solana, 7, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio 1897.=V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Simón Rubal Magán, de veintitres años, natural de Madrid, provincia de idem, y que dijo vivir en la Travesía de Cabestreros, 3, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Julio de 1897.=V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.=El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. José Segura y Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1893 á 94, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
39	D. Eustaquio Sáenz, una tierra de secano, de una fanega: linda E., el arroyo del Hondo; S., José Moreno, menor; O., Félix Moreno.....	16
63	Doña Josefa Fernández, herederos, una finca secano en las Marojas, de seis celemines: linda M., rio de Paredes; P., la pared; P., Paulino Sáenz.....	120
79	D. Eugenio Hernández, una tierra de secano, de una fanega: linda E. y N., tierra de Juan Antonio del Pozo, P. y M., paso de cañada en la Nava.....	60
97	D. Paulino de las Heras; uua tierra secano en Malojas, su cabida seis celemines: linda E., Gumersindo Sáez; M. y N., Andrés Rebaló.....	10

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Julio de 1897, á las ocho de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1892.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 Junio de 1894.

En Madarcos á 2 de Julio de 1897.=El Agente ejecutivo, José Segura.

D. José Segura Vázquez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
61	D. Agustín González, uua tierra en el Tercillo, su cabida seis celemines: linda S., Sr. García; P., Francisco Hernan; M., Juan del Pozo, y N., el mismo.....	60
78	D. Felix González Mata, una tierra secano; linda S., Juan Serrano; M., la dehesa.....	8
69	D. Andrés Gil, un prado á pasto en la Nava: linda S., Juan Antonio del Pozo; M., cañada; P. y N., idem.....	120
72	D. Patricio García, una tierra en el arroyo de la Nava; linda S., Serapio García; M., Raimundo González; P., los cerrillos, su cabida nueve celemines.....	60
82	D. Mariano Martín, una tierra al barranco de la Nava, su cabida cuatro celemines; linda S., vereda de la Nava.....	»
97	D. Juan Serrano, una tierra secano: linda M., dehesa de Madarcos; P., Balbino Sáenz; N., Patricio García.....	20

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Julio de 1897, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Madarcos á 2 de Julio de 1897.=El Agente ejecutivo, José Segura.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo reconocimiento de la acción núm. 129.438 del Banco Nacional de San Carlos, de la clase de no disponible, expedido por dicho Establecimiento á favor de la Memoria de misas, fundada por D. Fernando Huidobro, en la parroquia de Escobados de Arriba, se anuncia al público por una sola vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se

expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Julio de 1897.=El Vice-secretario, Gabriel Miranda.

108.

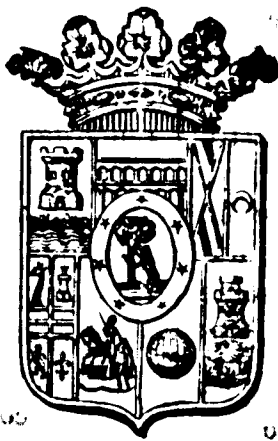
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 194.869 pesetas por 1.438 impositores, de las cuales son nuevas 273, y se han satisfecho en los días 23, 24 y 25, 496.860 pesetas á solicitud de 712 imponentes, 309 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Julio de 1897.=El Director, José Alvarez Mariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio
102 Teléfono 102

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Julio de 1897

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto resolviendo la competencia promovida entre el Gobernador civil de Orense, y el Juez de primera instancia de Allariz.—Día 15, núm. 168.

Idem entre el Gobernador civil de Navarra y el Juez de primera instancia de Tafalla.—Idem, id.

Idem entre el Gobernador civil de Sevilla y el Juez de instrucción de Utrera.—Día 24, núm. 176.

Ministerio de la Gobernación

Real orden resolviendo la consulta de la Comisión mixta de Teruel, referente a la concesión de expecciones sobrevenidas después del ingreso en Caja.—Día 21, número 173.

Idem de la Comisión mixta de Barcelona, referente a la aplicación de la penalidad que establece el art. 31 de la ley de Reemplazos vigente.—Idem, id.

Gobierno civil

Resolviendo el expediente de las obras de construcción para una Casa Escuela en el pueblo de Miraflores de la Sierra.—Día 1.º, núm. 156.1

Subasta para el acopio y conservación de la carretera del Puente de Arganda a Colmenar de Oreja.—Día 2, número 157.

Idem id. id. de la carretera de Carabanchel a Aravaca.—Idem, id.

Idem para el aprovechamiento de piezas de madera procedentes del monte denominado Navahoncil y Agregado, perteneciente al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.—Día 2, núm. 157.

Idem para el acopio y conservación de la carretera de Brunete a El Escorial.—Día 3, núm. 158.

Idem id. id. de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana.—Idem, id.

Idem id. id. de la carretera de Villamanta a Mérida.—Idem, id.

Idem id. id. de la Carretera de Chinchón a Ciempozuelos.—Idem, id.

Idem id. id. de la carretera de Brunete a Navalcarnero.—Día 5, num. 159.

Citando a José Muñoz Nieto y Mateo Sanz, para que comparezcan ante el Alcalde de Villa del Prado a responder del expediente que por pastoreo abusivo se les sigue.—Día 6, núm. 160.

Idem a los dueños de varios efectos que existen en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y a Portugal, para que se presenten a recogerlos.—Día 7, número 161.

Resolviendo el expediente tramitado para el deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Alcorcón.—Idem, id.

Subasta para el aprovechamiento de esparto de varios montes pertenecientes a los Ayuntamientos de Perales de Tajuña, Colmenar de Oreja, Valdelaguna y Villalvilla.—Día 9, núm. 163.

Idem de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte denominado Soto de Enmedio, perteneciente al Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.—Día 10, núm. 164.

Idem del aprovechamiento de 144 piezas de madera del monte denominado la Enfermería, perteneciente al Ayuntamiento de Pelayos.—Idem, id.

Conminando con la multa de 50 pesetas a los Secretarios de los Ayuntamientos que no han remitido las cuentas y balances de diferentes ejercicios.—Idem, idem.

Citando por cuarta vez a los Albaceas testamentarios de Doña Tomasa Rodríguez Crespo, para que se presenten ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid.—Día 13, número 166.

Poniendo de manifiesto al público un proyecto de tranvía titulado de circunvalación y al barrio de Colmenares.—Idem, idem.

Circular, real orden y lista de las cantidades recibidas para la suscripción nacional con destino a la Caja de Huérfanos de la Guerra de Ultramar.—Día 14, número 167.

Declarando de utilidad pública los terrenos sitos en término municipal de Valdelecha, con motivo de la construcción de la carretera de Pozuelo del Rey a Tielmes.—Idem, id.

Subasta para el aprovechamiento de 28 pinos procedentes de cortas fraudulentas pertenecientes al Ayuntamiento de Cenicientos.—Idem, id.

Idem para el aprovechamiento de pastos de primavera y verano perteneciente al Ayuntamiento de Parla.—Día 15, número 168.

Disponiendo se devuelvan a los Ayuntamientos de esta provincia las cantidades sobrantes por atenciones de primera enseñanza.—Día 16, núm. 169.

Poniendo de manifiesto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada, interpuesto, por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte,

contra providencia de este Gobierno.—Día 19 núm. 171.

Expediente de la mina de cobre titulada *Aurrerá*, sita en el término de Garganta.—Día 21, núm. 173.

Solicitud de D. Manuel del Río, para el aprovechamiento de 2.000 litros de agua derivada del Río Manzanares, para emplearla como fuerza motriz.—Idem, idem.

Señalando el día 20 del próximo mes de Septiembre para la operación de amojonar y reponer los hitos correspondientes a las vías pecuarias sitas en término de Colmenar Viejo.—Día 22, núm. 174.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido a este Gobierno, copia certificada del acta de constitución de los mismos.—Día 23, núm. 175.

Recordando a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que el día 1.º del mes de Agosto entrante, ha de tener lugar el ingreso en Caja de los mozos del actual Reemplazo.—Día 27, núm. 179.

Relación de los Ayuntamientos que no han remitido a este Gobierno las listas de las Comisiones ejecutivas de las Juntas municipales del Censo de la población.—Día 29, núm. 181.

Solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de hierro titulada *El Descuido*, sita en término de Garganta.—Día 30, núm. 182.

Poniendo de manifiesto el expediente instruido con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta Corte, contra providencia de este Gobierno.—Día 31, núm. 183.

Idem, id. id. interpuesto por D. Félix Santa María del Alba, contra providencia de este Gobierno.—Idem, id.

Diputación provincial

Subasta para el suministro del calzado que sea necesario para los acogidos del Hospicio y Colegio de Desamparados.—Día 3, núm. 158.

Relación de los Ayuntamientos que han debido satisfacer por completo el cupo que por repartimiento les ha correspondido en el ejercicio de 1896 a 37.—Día 8, número 162.

Subasta para el suministro de drogas y substancias medicinales, que son necesarias para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios.—Día 12, número 165.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1896 a 30 de Junio de 1897.—Día 13, número 166.

Cuenta definitiva del ejercicio de 1895 a 96, que rinde el Depositario de fondos provinciales.—Día 15, núm. 168.

Subasta para el suministro del tocino, que se considera necesario en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 16, número 169.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto.—Período de ampliación.—Idem, id.

Subasta para el suministro del carbón de encina y pino que sea necesario en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 19, número 170.

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de Agosto.—Idem, id.

Subasta para el suministro de las patatas, que se han calculado necesarias en los Establecimientos de Beneficencia.—Idem, id.

Acta de la sesión celebrada el día 29 de Abril de 1897.—Día 21, núm. 173.

Subasta para las obras de construcción del camino vecinal que partiendo del puente sobre el arroyo de Tórtolas, empalme con la carretera de Navalcarnero.—Día 23, núm. 175.

Comisión provincial

Subastas para contratar el suministro de ropas de cama y de vestir para el Hospicio, y varias telas y efectos de cama, con destino al Hospital provincial.—Día 1.º, núm. 156.

Segunda subasta para contratar el servicio de bagajes en toda la provincia, durante los años económicos de 1897 a 98 y 1898 a 99.—Día 8, núm. 162.

Subasta para el suministro de carbón de cok y vegetal, leñas de encina y pino, que se consideran necesarias para el consumo de las Oficinas centrales de esta Corporación.—Día 9, núm. 163.

Idem para el suministro de ropas de cama y vestuario que se consideran necesarias en el Asilo de las Mercedes.—Día 12, núm. 165.

Idem para el suministro de los huevos de gallina, que se consideran necesarios en los Establecimientos de Beneficencia.—Día 16, núm. 169.

Idem para el suministro de los artículos de material de curación, que se consideran necesarios, para el consumo en el Hospital provincial.—Día 21, número 173.

Actas de las sesiones celebradas, los

días 12 y 14 de Julio de 1897.—Día 16, número 178.

Subasta para la venta de dos casas, sitas en esta Corte, calle de Preciados, número 29, y Campomanes número 11.—Día 28, núm. 180.

Relación y precio de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia durante el mes de Julio.—Idem, id.

Acta de la sesión, celebrada el día 15 de Julio.—Día 29, núm. 181.

Idem de la celebrada el día 16 de Junio.—Día 30, núm. 182.

Abriendo un concurso para el arriendo de los Talleres, que actualmente existen en el Asilo del Hospicio.—Día 30, número 183.

Comisión mixta de Reclutamiento

Acta de la sesión celebrada el día 20 de Abril de 1897.—Día 1.º, número 156.

Idem de la celebrada el día 21.—Idem, id.

Idem de la celebrada el día 22.—Día 3, número 158.

Idem de la celebrada el día 23.—Día 5, número 159.

Idem de la celebrada el día 24.—Día 6, núm 160.

Idem de la celebrada el día 26.—Día 7, número 161.

Idem de la celebrada el día 27.—Idem, id.

Idem de la celebrada el día 28.—Día 9, núm. 163.

Idem de la celebrada el día 29.—Día 12, núm. 165.

Idem de la celebrada el día 1.º de Mayo.—Día 13, núm. 166.

Idem de la celebrada el día 30 de Abril.—Día 17, núm. 170.

Idem de la celebrada el día 3 de Mayo.—Día 22, núm. 174.

Idem de la celebrada el día 4.—Día 26, número 178.

Idem de la celebrada el día 5.—Día 28, número 180.

Junta provincial de Instrucción pública

Relación de los pueblos y escuelas, cuyos Maestros no han remitido á esta Junta, los presupuestos de material de escuelas para 1897 á 98.—Día 3, número 158.

Señalando el día 5 para el pago del aumento gradual de sueldo, correspondiente al ejercicio de 1897 á 98, á los Maestros y Maestras de esta provincia.—Idem, id.

Relación de las cantidades que por atenciones de primera enseñanza adeudan los Ayuntamientos de esta provincia hasta 30 de Junio último.—Día 10, número 164.

Idem de las Escuelas que han estado servidas interinamente y vacantes, durante el segundo trimestre del presente año.—Día 15, núm. 168.

Delegación de Hacienda

Disposiciones referentes al apoyo que tienen que prestar las Autoridades á la Junta de la Cría Caballar del Reino.—Día 1.º, núm. 156.

Idem referente al recargo transitorio.—Día 2, núm. 157.

Idem referente á los intereses de inscripciones de 80 por 100 de Propios, impuesto de tráfico; tiendas al por menor de camisería fina, Derechos Reales; terrenos abonados por el mar ó procedente de laguna, y roturadores ó poseedores de terrenos desamortizables.—Idem, id.

Citando á los dueños de tranvías y demás carruajes de trayecto fijo para que formen conciertos con objeto de satisfacer al Tesoro público el impuesto establecido sobre los billetes de viajeros.—Día 3, número 158.

Relación del personal administrativo que forma parte de la Investigación de Hacienda de esta provincia, durante los meses de Julio y Agosto.—Día 5 número 159.

Resolviendo el expediente promovido por el Ayuntamiento de Prádena del Rincón en solicitud de que se exceptúe de la venta una finca perteneciente á los Propios.—Día 6, núm. 160.

Dictando varias disposiciones referentes al recargo transitorio de guerra sobre los ingresos por Timbre metálico.—Día 8, núm. 162.

Citando á los dueños de riperts para celebrar conciertos con esta oficina.—Idem, id.

Disponiendo que durante el mes de Julio se verifique el cange de los nuevos efectos timbrados que han de servir durante el próximo año económico.—Día 12, núm. 165.

Idem que los Alcaldes remitan á esta Delegación un estado del número total de kilogramos de trigo recolectado en cada término municipal.—Día 13, núm 166.

Resolviendo la reclamación del gremio de prestamistas de esta Corte en solicitud de que se modifique los epígrafes 14 y 71 de la tarifa segunda.—Día 15, número 168.

Resolviendo la solicitud de la Compañía Arrendataria de Tabacos, referente á los expedientes sobre defraudación de la renta del Timbre.—Día 17, núm. 170.

Idem varios expedientes de alzada interpuestos ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda contra resoluciones por faltas de Timbre en billetes para corridas de Toros.—Día 20, núm. 172.

Pliego de condiciones para el arriendo de la conservación y venta exclusiva de las pólvoras y venta de materias explosivas.—Día 23, núm. 175.

Nombrando Agente ejecutivo subalterno para la recaudación de las contribuciones de la primera zona á D. Pedro Tejerina y Delgado.—Día 27, núm. 179.

Pliego de condiciones para llevar á efecto por medio de concurso público el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales en todas las provincias de España.—Día 29, núm. 181.

Resolviendo la consulta formulada por las Compañías de Ferrocarriles sobre el impuesto de consumos por las grasas y aceites que inviertan en sus líneas.—Día 30, núm. 183.

Nombrando Auxiliar subalterno para la cobranza de las contribuciones en la zona de Chinchón á D. Pedro Pablo García.—Día 31, núm 188.

Administración de Hacienda

Poniendo de manifiesto al público la matrícula de la contribución industrial para 1897 á 98.—Día 7, núm. 161.

Nombrando á D. José Baladía Imperial, Agente ejecutivo para la recaudación de cédulas en Alcalá de Henares.—Día 13, número 166.

Citando á D. Carlos Pingille, dueño de la mina denominada *Doña Flora*, para que se presente en esta oficina.—Día 16, número 169.

Nombrando Agente ejecutivo para la cobranza de cédulas personales en el pueblo de Aranjuez, á D. Alejandro García López.—Día 21, núm. 173.

Disponiendo que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan recoger de esta Administración las cédulas necesarias ó autorizar en forma á persona que lo efectúe.—Día 27, núm. 179.

Tesorería de Hacienda

Imponiendo el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas á D. Ramón Lacasa, por débito del cuarto trimestre.—Día 1.º, número 156.

Declarando incurso en el recargo

del 5 por 100 sobre sus cuotas á varios contribuyentes por territorial que no hicieron efectivos sus débitos en el período de recaudación voluntaria.—Día 9, número 159.

Expediente de apremio contra los señores Aguirre y Vicente por débitos al Tesoro, de la contribución industrial.—Día 6, núm. 160.

Expediente de apremio contra D. Marcos Llorente, por débito á la Hacienda de 233 pesetas.—Día 9, núm. 163.

Idem contra D. Antonio Ruter y Villota, por débitos á la Hacienda de la contribución industrial.—Día 12, núm. 165.

Conminando con el apremio de segundo grado á varios contribuyentes por débito de la contribución territorial.—Día 15, núm. 168.

Subasta de varios muebles embargados á D. Agustín Vega Alvarez, por débitos á la Hacienda.—Día 19, núm. 171.

Conminando con el apremio de segundo grado á varios contribuyentes por débitos de la contribución territorial.—Día 20, núm. 172.

Subasta de un coche *milord*, propiedad de Doña Carmen Barcia, por débito de la contribución de carruajes de lujo.—Día 27, núm. 179.

Días en que se ha de verificar la cobranza de las contribuciones en el partido de Alcalá de Henares.—Día 29, número 181.

Idem, id. id. en el partido de Chinchón.—Día 30, núm. 182.

Administración de Bienes y Derechos del Estado

Relación de los Ayuntamientos que han remitido á esta oficina las certificaciones de los ingresos obtenidos por el arbitrio de pesas y medidas.—Días 21 y 23, números 173 y 175.

Disponiendo que las cantidades que los Ayuntamientos deben abonar al Estado en concepto de 20 por 100 sobre la renta de Propios, tenga ingreso en las arcas del Tesoro.—Día 24, núm. 176.

Intervención de Hacienda

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes de Agosto próximo.—Día 17, núm. 170.

Escuela Tipográfica del Hospicio

123 Teléfono 124
Se publica en esta escuela tipográfica...
Cada número de la obra...
El precio de cada número...
Se vende en todas las librerías...
En la escuela tipográfica del Hospicio...
Se publica en esta escuela tipográfica...
Cada número de la obra...
El precio de cada número...
Se vende en todas las librerías...
En la escuela tipográfica del Hospicio...
Se publica en esta escuela tipográfica...
Cada número de la obra...
El precio de cada número...
Se vende en todas las librerías...
En la escuela tipográfica del Hospicio...